

#### (07 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1068 de 2015 y 2106 de 2013, la Resolución No.020563 del 28 de octubre de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *se* liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Así mismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos."

Que, el Artículo 17 del Decreto 1805 del 31 diciembre de 2020, reitera lo previsto en el inciso 5°, del artículo 17, de la Ley 2063 de 2020, antes citado, sobre la facultad de los jefes del órgano o de quien este haya delegado la ordenación del gasto, para realizar las desagregaciones presupuestales a las





### (07 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación

Que, mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que, la Circular Externa 047 de noviembre de 2020, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, puntualmente, en el numeral 3° sobre la UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN, expone la estructura y marcas que son usadas en la gestión del presupuesto dentro del SIIF Nación en el clasificador presupuestal por objeto de gasto; y establece que para la vigencia 2021 el nivel de afectación de los objetos de gasto se realizará a nivel de subordinal.

#### **RUBROS DE FUNCIONAMIENTO**

Que, mediante la Resolución No. 001 del 04 de enero de 2021 del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, la cual fue modificada parcialmente con la Resolución No. 002 del 5 de enero de 2021, mediante la cual se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2021, y que en la vigencia han surgido necesidades de modificar la distribución inicial en la adquisición de bienes y servicios del INSOR.

Que, el 04 y 05 de enero de 2021, se desagregó y registró en la plataforma de SIIF Nación el presupuesto asignado al INSOR para la vigencia 2021.

Que el 07 de enero de 2021 fue publicado en su versión inicial el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional para Sordos - INSOR en la plataforma de SECOP II para la presente vigencia fiscal.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2021, notifican al INSOR la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de



### (07 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

Hacienda y Crédito Público "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República" se fijó para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, el valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$29.164.009,00), se evidencia que el INSOR no cuenta con apropiación suficiente para dar cumplimiento a dicho valor.

Que revisada la asignación presupuestal en el rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, el INSOR a la fecha presenta una apropiación disponible de Quince Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$15.595.355,00), valor que no es suficiente, teniendo en cuenta que para la presente vigencia determinan la Tarifa de Control fiscal para el INSOR por valor de Veintinueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Nueve Pesos M/Cte. (\$29.164.009,00), evidenciándose un faltante en el rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$13.568.654,00).

|      |     |        | RUB | RO     |         |       | DESCRIPCION                          |                  |                                   | FALTANTE         |
|------|-----|--------|-----|--------|---------|-------|--------------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| TIPO | CTA | SUBCTA | ОВЈ | FUENTE | RECURSO | TIS   |                                      |                  | VALOR TARIFA DE<br>CONTROL FISCAL |                  |
| Α    | 08  | 04     | 01  | Nación | 11      | 1 55E | CUOTA DE FISCALIZACIÓN<br>Y AUDITAJE | \$ 15.595.355,00 | \$ 29.164.009,00                  | \$ 13.568.654,00 |

Que, para dar cumplimiento a la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República" el INSOR debe tramitar un traslado presupuestal por Acuerdo, acto administrativo que debe ser aprobado por el Consejo Directivo y el Ministerio de Hacienda.

Que, para realizar un traslado presupuestal por Acuerdo, se hace necesario primero realizar un traslado presupuestal por Resolución, acto administrativo que es aprobado al interior de la entidad por la Directora General.





#### (07 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

Que, para realizar el traslado presupuestal por Resolución, la Coordinación de Servicios Administrativos del INSOR mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2021, remite a la Coordinación Financiera, certificación en donde manifiesta que los rubros y los valores descritos en la certificación, se encuentran disponibles, no se van a ejecutar y que se pueden disponer para realizar el traslado presupuestal por Resolución, para el pago faltante de la cuota de auditaje así:

| FUENTE DE FINANCIACIÓN Y VALOR DE LOS RECURSOS                             |                        |         |                     |  |  |  |  |  |
|--|------------------------|---------|---------------------|--|--|--|--|--|
| Nombre del rubro   | Código<br>Presupuestal | Recurso | Valor<br>Disponible |  |  |  |  |  |
| SERVICIOS DE<br>CONSTRUCCIÓN   | A-02-02-02-005-004     | 10      | \$ 11.000.000,00    |  |  |  |  |  |
| SERVICIOS PARA EL<br>CUIDADO DE LA SALUD<br>HUMANA Y SERVICIOS<br>SOCIALES | A-02-02-02-009-003     | 10      | \$ 1.623.442,75     |  |  |  |  |  |

Que, para realizar el traslado presupuestal por Resolución, la Coordinación de Talento Humano del INSOR mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2021, remite a la Coordinación Financiera, certificación en donde manifiesta que existe apropiación disponible por valor de novecientos cuarenta y cinco mil doscientos once pesos con veinticinco centavos (\$945.211.25) del rubro A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) con el fin de realizar el pago de cuota de auditaje vigencia 2021.

Que, basados en las certificaciones presentadas por La Coordinación de Servicios Administrativos y Coordinación de Talento Humano del INSOR y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es procedente realizar un traslado presupuestal de los rubros A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-02-005-004

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN y el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES forman parte del rubro A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS.

Que, de acuerdo a la desagregación del rubro A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS, las certificaciones suministradas por las



### (07 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

Coordinaciones de Talento Humano, Servicios Administrativos y basados en saldos de SIIF de fecha 06 de octubre de 2021, hay apropiación disponible para realizar el traslado en los rubros A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN y el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES como se detalla a continuación:

|      |       |        | RUB | RO  |        |         |   | ,                         |                              |
|------|-------|--------|-----|-----|--------|---------|---|---------------------------|------------------------------|
| TIPO | CTA   | SUBCTA | OBJ | ORD | SORORD | RECURSO | DESCRIPCION   | APROPIACIÓN<br>DISPONIBLE | PROYECCIÓN DE<br>NECESIDADES |
| A    | 02    | 02     | 01  | 002 | 008    | 1 1()   | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y<br>CALZADO)                               | \$ 9.199.770,37           | \$ 945.211,25                |
| A    | 02    | 02     | 02  | 005 | 004    | 10      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN   | \$ 11.000.000,00          | \$ 11.000.000,00             |
| A    | 02    | 02     | 02  | 009 | 003    | 10      | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA<br>SALUD HUMANA Y SERVICIOS<br>SOCIALES | \$ 1.623.442,75           | \$ 1.623.442,75              |
|      | TOTAL |        |     |     |        |         |   | \$ 21.823.213,12          | \$ 13.568.654,00             |

Que, por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar los siguientes traslados presupuestales:

|      |     |        | RUBI | RO  |        |         |   | ,                         |                              |
|------|-----|--------|------|-----|--------|---------|---|---------------------------|------------------------------|
| TIPO | CTA | SUBCTA | OBJ  | ORD | SORORD | RECURSO | DESCRIPCION   | APROPIACIÓN<br>DISPONIBLE | PROYECCIÓN DE<br>NECESIDADES |
| A    | 02  | 02     | 01   | 002 | 008    | 10      | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y<br>CALZADO)                               | \$ 9.199.770,37           | \$ 945.211,25                |
| A    | 02  | 02     | 02   | 005 | 004    | 10      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN   | \$ 11.000.000,00          | \$ 11.000.000,00             |
| A    | 02  | 02     | 02   | 009 | 003    | 10      | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA<br>SALUD HUMANA Y SERVICIOS<br>SOCIALES | \$ 1.623.442,75           | \$ 1.623.442,75              |
|      |     |        |      |     |        |         | TOTAL   | \$ 21.823.213,12          | \$ 13.568.654,00             |

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la desagregación del presupuesto correspondiente a las cuentas del Rubro de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR así:





### (07 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

|      |       | :      | RUBI | RO  |        |         |   |                  |                  |
|------|-------|--------|------|-----|--------|---------|---|------------------|------------------|
| TIPO | CTA   | SUBCTA | NIO  | ORD | SORORD | RECURSO | DESCRIPCION   | CONTRACRÉDITO    | CRÉDITO          |
| A    | 02    | 02     | 01   | 002 | 008    | 10      | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y<br>CALZADO)                               | \$ 945.211,25    |                  |
| A    | 02    | 02     | 02   | 005 | 004    | 10      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN   | \$ 11.000.000,00 |                  |
| A    | 02    | 02     | 02   | 009 | 003    | 10      | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA<br>SALUD HUMANA Y SERVICIOS<br>SOCIALES | \$ 1.623.442,75  |                  |
| A    | 02    | 02     |      |     |        | 10      | ADQUISICIONES DIFERENTES DE<br>ACTIVOS                                  |                  | \$ 13.568.654,00 |
|      | TOTAL |        |      |     |        |         |   | \$ 13.568.654,00 | \$ 13.568.654,00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de octubre de 2021.

NATALIA MARTINÈZ PARDO

Directora General

Aprobó: Ingry Paola Socha Ortiz - Coordinadora Financiera

Revisó: Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista grupo Financiero

Proyectó: Gloria del Pilar Lozano Rodríguez - Profesional Especializado grupo Financiero

República de Colombia Ministerio de Educación Nacional